

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de septiembre de 2023

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Bolsa de Comercio de Buenos Aires**  
**Mercado Abierto Electrónico**

Presente

**Ref.: Hecho Relevante – Cuarta Enmienda al Contrato de Refinanciación**

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **GCDI S.A.** (la "Sociedad"), a fin de informar que en su reunión del día 8 de septiembre de 2023 el Directorio de la Sociedad resolvió aprobar la suscripción por parte de (i) Ponte Armelina S.A., como deudora y TGLT Uruguay S.A., como fiadora (ambas sociedades, constituidas en la República Oriental del Uruguay y que se encuentran bajo el control de la Sociedad con el 100% de sus acciones y votos), y (ii) Hospitality Infrastructure, LLC (una entidad indirectamente controlada por Point Argentum Master Fund LP) y Latin Advisors Ltd. como acreedores, de una cuarta enmienda al contrato de refinanciación celebrado el 31 de marzo de 2022 cuya celebración, primera enmienda, segunda enmienda y tercera enmienda fueran informados mediante el Hecho Relevante ID#2873741 de fecha 31 de marzo de 2022, el Hecho Relevante ID# 2987085 de fecha 27 de diciembre de 202, el Hecho Relevante ID# 3013984 de fecha 9 de marzo de 2023, y el Hecho Relevante ID#3049778 de fecha 24 de mayo de 2023, respectivamente (el "Contrato de Refinanciación"), a los fines de: (i) extender la fecha de vencimiento del Contrato de Refinanciación hasta el 29 de septiembre de 2023; y (ii) enmendar el contrato de cesión de garantía sobre los derechos que posee la Sociedad sobre ciertas unidades funcionales y ciertos boletos de compraventa en el emprendimiento inmobiliario desarrollado por Newbery 3431 S.A., denominado "OM Palermo".

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

---

Daniel Antúnez  
*Responsable de Relaciones con el Mercado*